

Eated.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 0572-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente Nº 1416866 con Documento 2126942, se adjunta la programación de Guardias Hospitalarias 2019 del personal profesional Médico Cirujano Residente de 1º, 2º y 3º Año que viene realizando Residentado Médico en la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, remitida por el Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa y los Informes emitidos por los Establecimientos de Salud la Red de Salud Arequipa Caylloma, y de la Red Asistencia de EsSalud Arequipa, correspondientes al mes de Abril del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1153 establece el derecho de los profesionales de la Salud a percibir la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia;

Que, el Decreto Supremo Nº 216-2014-EF aprueba a partir del 01 de setiembre de 2014, el incremento en un 55% del monto que por concepto de bonificación de las guardias hospitalarias vienen percibiendo los profesionales de la salud médicos cirujanos en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales Nº 0232-91-SA-P y 0573-92-SA/DM, los Decretos Supremos Nºs. 019-83-PCM, 024-83-PCM, 029-84-SA, 027-84-SA, 024-2001-SA y 004-2002-SA, la Directiva Administrativa Nº 001-85-SA, el Decreto de Urgencia Nº 019-99 y la Resolución Directoral Regional Nº 846-2005-GRA/P-DIRA/DG-OERRHH-OAPER, que establecen las condiciones para su administración y determinación;

Que, mediante Resoluciones Gerenciales Regionales Nºs. 716-2015-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 03 de Agosto del 2015 y 0795-2016-GRA/GRS/GR-OERRHH y 0965-2016-GRA/GRS/GR-OERRHH de fechas 21 de Julio y 31 de Agosto 2016 y 0661-2017-GRA/GRS/GR-OERRHH y 0927-2017-GRA/GRS/GR-OERRHH de fechas 4 de Julio y 5 de Setiembre 2017, respectivamente, se da conformidad a los expedientes remitidos por el Director de la Unidad Académica de Segunda Especialización de Medicina (USEM) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, pertenecientes a los profesionales Médico Cirujano, que han accedido a plazas remuneradas en la modalidad de libre, ganadores del proceso de admisión Residentado Médico 2016, 2017 y 2018 para la Sede Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, dichos profesionales que se encuentran realizando su Segunda Especialización de Medicina Familiar y Comunitaria - Médico Cirujano Residente de 1º, 2º y 3º Año (cuyas plazas son financiadas por el Ministerio de Salud), han sido incluidos en el Rol de Guardias Hospitalarias programadas por el Hospital Regional Honorio Delgado y los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Arequipa Caylloma, así como de la Red Asistencial de EsSalud de Arequipa, cuya liquidación de pago de Guardias resulta necesario proyectar, según programación e informes, correspondientes al mes de





Abril del 2019, a efecto de otorgar la conformidad pertinente para el correspondiente pago de la Remuneración Compensatoria respectiva;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23536, Ley que regula el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector público para el año 2019, Decreto Legislativo N° 559 Ley del Trabajo Médico y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2011-SA, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, Decreto Legislativo N° 27444 de Procedimientos Administrativos; y en uso de sus facultades conferidas sobre acciones de Personal y Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar Conformidad al pago de Guardias Diurnas y Nocturnas correspondiente al periodo del 01 al 30 Abril del 2019, del personal Profesional Médico Cirujano Residente de Medicina Familiar y Comunitaria de 1º, 2º y 3º Año que viene realizando Residentado Médico en el Hospital Regional Honorio Delgado, así como en los Establecimientos de la Red de Salud Arequipa Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y de la Red Asistencial de EsSalud de Arequipa, con Presupuesto Nacional, en los montos que se detallan a continuación que están de acuerdo a las liquidaciones adjuntas (según programaciones e Informes).

APELLIDOS Y NOMBRES	RESIDENTE	MES	MONTO S/.
ABARCA PEÑA ROCIO MILAGROS	R 2	ABRIL	557.19
ACUÑA HUANCA ALVARO RENZO	R 2	ABRIL	498.54
CARDENAS TALAVERA JASON ROLANDO	R 2	ABRIL	645.17
CASTRO BERENGUEL PIRINA MILAGROS	R 2	ABRIL	615.85
OJEDA VALDIVIA JOSE DEMETRIO	R 2	ABRIL	557.19
ROMERO ASPILCUETA EVERT	R 2	ABRIL	645.17
ZAVALA NUÑEZ DENNIS DANIEL	R 2	ABRIL	586.52
FRANCISCO ALBITRES LILIBETH KELLY	R 3	ABRIL	527.87
PAZ SANCHEZ JOSE FRANCISCO	R 3	ABRIL	645.17
TINTAYA TINTAYA GISELA PATRICIA	R 3	ABRIL	674.50
TOTAL			S/. 5,953.18



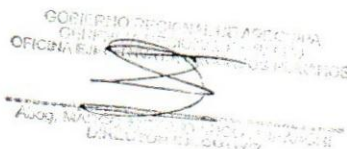
ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande su cumplimiento por el monto de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 18/100 SOLES (S/5,953.18), deberá ser aplicado, a la Específica del Gasto correspondiente, del Pliego 11 Ministerio de Salud.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los NUEVE (09) días del mes MAYO del años 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MAAH/PCCH/JRA.
Guardias/abril /U.ejecutoras



GUARDIAS MES DE ABRIL 2018

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO
1	45428194	ABARCA PEÑA ROCIO MILAGROS	557.19
2	70426819	ACUÑA HUANCA ALVARO RENZO	498.54
3	42624135	BALLON ROMERO FALON ELEONORA	0.00
4	44655429	CARDENAS TALAVERA JASON ROLANDO	645.17
5	29623148	CASTRO BERENGUEL PIERINA MILAGROS	615.85
6	43512051	COYLA MAMANI JEOVANNA ROSI	0.00
7	42425481	FRANCISCO ALBITRES LILIBETH KELLY	527.87
8	44989974	HERRERA CHAVEZ LILY SUSANA	0.00
9	43188008	OJEDA VALDIVIA JOSE DEMETRIO	557.19
10	29681091	PARI APAZA RUTH INES	0.00
11	29649616	PAZ SANCHEZ JOSE FRANCISCO	645.17
12	29738731	ROMERO ASPILCUETA EVERT	645.17
13	23999779	TINTAYA TINTAYA GISELA PATRICIA	674.50
14	00797773	ZAVALA NUÑEZ DENNIS DANIEL	586.52
			5,953.18

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

[Firma]

.....
Sr. Jelder Robitaco
Responsable de Unidad de Registro
Control de Asistencia y Cédulo de Personal